

PRÓRROGA PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL **GOBIERNO** REGIONAL DE ATACAMA, ARTÍCULO CONFORME AL N°23. DEL **CONSEJO** REGLAMENTO DEL DE LA SOCIEDAD CIVIL.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº 1328

COPIAPÓ,

1 4 .OCT 2020

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y en la Resolución Exenta General N°295, de 2020, que da cumplimiento a los artículos N°8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, ambas del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

 Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).

2. Que, a través de la Resolución Exenta General N°295, de 15 de septiembre de 2020, se da cumplimiento a los artículos N°8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.

3. Que, el artículo N°23, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, dispone: "En caso de no lograrse la acreditación del mínimo de organizaciones para realizar las elecciones, el Gobierno Regional de Atacama, determinará un nuevo plazo para acreditar otras organizaciones en las categorías".

4. Que, a la fecha se encuentran inscritas al padrón electoral 6 organizaciones y 4 inscripciones de candidatos o candidatas, siendo el mínimo para realizar el proceso eleccionario 18 postulaciones, dado el número de cupos, lo que hace necesario determinar un nuevo plazo para el proceso eleccionario, conforme al artículo N°23, del Reglamento.

## **RESUELVO:**

1. APRUÉBESE las modificaciones que se indican con el objeto de determinar nuevos plazos para llevar a cabo las elecciones de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, cuyo calendario es aplazado de la siguiente forma:

## I. CALENDARIO

ETAPAS	FECHAS
DIFUSIÓN.	Desde la publicación de la presente Resolución, hasta el día 04/10/2020.
INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN.	Desde el 05/10/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 08/11/2020.
REVISIÓN DE POSTULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	Desde el 09/11/2020 al 13/11/2020.
ELECCIÓN.	Desde el 26/11/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 29/11/2020.
RESOLUCIÓN QUE PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.	Entre el día 30/11/2020 al 03/12/2020.
RESOLUCIÓN QUE ACOGE O RECHAZA RECURSOS DE REPOSICIÓN.	Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.
RESOLUCIÓN QUE PONE TERMINO AL PROCESO RECURSIVO Y PROCLAMA COMO MIEMBROS DEL COSOC A LOS POSTULANTES ELECTOS.	Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.

2. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a toda la ciudadanía mediante el banner https://goreatacama.gob.cl/consejo-de-lasociedad-civil/ de la plataforma del Gobierno Regional de Atacama, dispuesto para dicho efecto, en www.goreatacama.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL **GOBJERNO REGIONAL DE ATACAMA** 

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Indicados
- 2. División de Planificación y Desarrollo
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Unidad de Auditoria

5. Oficina de Partes UG/SOR/PGZ/CZB/pard PUG/SQ